



CONDICIONES GENERALES DE VENTA DEL GRUPO VILLEROY & BOCH

División de Bath & Wellness – Enero de 2025

I. General

1. Las presentes Condiciones Generales de Venta y Entrega (en lo sucesivo, «condiciones de venta») se aplicarán a todas las ofertas, es decir, también a las futuras, a las ofertas y a otras prestaciones de servicios relacionadas por parte de IDEAL STANDARD, S.L.U., con domicilio a los presentes efectos en Alella (08328-Barcelona), Riera Principal, 8, y con CIF B-60103298, incluidas todas sus sucursales y empresas afiliadas del grupo (en lo sucesivo, «Empresas»), «nosotros», «nos» o «nosotras mismos», a clientes profesionales que no son consumidores (en lo sucesivo, «Compradores»); el Comprador y nosotros, denominados conjuntamente «las partes»).
2. Las presentes condiciones de venta, salvo disposición expresa en contrario, se aplicarán durante toda la duración de la relación comercial, sin que sea necesario que nos refiramos específicamente a ella. Los términos y condiciones del Comprador no se aplicarán a menos que lo reconozcamos expresamente por escrito. Estas condiciones de venta también se aplicarán si entregamos sin objeciones los términos y condiciones contradictorios del cliente.
3. Todos los acuerdos separados acordados entre nosotros y el comprador en el momento de la celebración de un contrato comercial se confirmarán por escrito. Nuestros empleados no están autorizados a proporcionar ningún compromiso verbal que se desvíe de un acuerdo contractual escrito.
4. La última versión de las condiciones de venta se aplicará independientemente de cualquier versión o edición anterior de las condiciones de venta de la Empresa que pueda haber sido notificada previamente al Comprador.

II. Citas

1. A menos que se designen como vinculantes en su texto, nuestras citas se considerarán no vinculantes y sin ninguna obligación por nuestra parte. No nos obligarán a aceptar un pedido determinado. El Comprador se asegurará de que los términos de su pedido sean completos y precisos.
2. La cancelación de un pedido solo es posible con nuestro consentimiento, excepto cuando el comprador tenga derechos legales de cancelación o rescisión. Nuestro consentimiento a una cancelación estará supeditado a que el comprador asuma todos los costos y gastos acumulados hasta el momento de la cancelación y cualquier pérdida en la que podamos incurrir en este sentido (por ejemplo, pérdida de beneficios).

III. Precios y Entregas

1. Si las partes no han acordado un precio, el precio siempre se determinará de acuerdo con nuestras listas de precios vigentes en ese momento en el momento de la celebración del contrato comercial.
2. Todos los precios no incluyen el impuesto sobre el valor añadido y/o cualquier otro impuesto que se aplique.
3. En caso de que se produzca un aumento de los costes relacionados con el objeto del contrato comercial del 5 % o más en comparación con los costes que se aplicaban en el momento de la celebración del contrato comercial, en caso de que dichos aumentos no sean específicamente previsibles y no asumamos ninguna responsabilidad por dicho aumento, tendremos derecho a repercutir el aumento de los costes aumentando proporcionalmente el precio acordado a nuestra discreción razonable (ajuste de precios). Dicho ajuste de precios puede referirse, por ejemplo, a los costes de fabricación, salarios, materiales, almacenamiento, energía y fletes, primas de seguros y cargas públicas. Cualquier aumento de este tipo se aplicará a efectos de un ajuste de precios si dicho aumento no se compensa con ninguna disminución de los costos en otras áreas. Si lo solicita, proporcionaremos evidencia del aumento de costos. En caso de un aumento de precio superior al 10 %, el comprador tendrá derecho a rescindir el contrato comercial dentro de los 14 días posteriores a la recepción de la notificación del aumento de precio.
4. Las entregas se ejecutarán de acuerdo con los términos acordados contractualmente. A falta de acuerdo expreso entre las partes, las entregas se efectuarán FCA (Incoterms 2020) desde un almacén de la Compañía en Italia.
5. Las fechas o plazos de entrega indicados en la confirmación del pedido serán fechas o plazos estimados y, por lo tanto, no serán vinculantes. Solo serán vinculantes si se confirman como tales en nuestra confirmación de pedido.
6. A menos que se haya acordado lo contrario, el plazo de entrega comenzará en la fecha de recepción de la confirmación de pedido por escrito proporcionada por la Empresa.
7. En caso de incumplimiento de una fecha o plazo de entrega no vinculante (denominado en el apartado 7 a continuación «plazo de entrega no vinculante»), solo incurriríremos en mora tras la expiración de un plazo de gracia y en la medida en que hayamos recibido un recordatorio por escrito del comprador, a menos que podamos demostrar que no fuimos responsables de no cumplir con el plazo de entrega no vinculante o si la ejecución de la entrega tuvo lugar durante el período de gracia. La duración del período de gracia será 1/5 del período de entrega no vinculante. El período de gracia comenzará el primer día hábil siguiente al final del período de entrega no vinculante. Si la duración del período de gracia no es un número exacto de días, semanas o meses completos, se redondeará al número total de días más cercano (ejemplo: período de entrega no vinculante de 27 días, 1/5 = 5,4 días, período de gracia = redondeado a 5 días).
8. Si un plazo o fecha de entrega no se cumple por razones de las que no somos responsables, en particular en los casos en los que nosotros mismos hayamos recibido una autoentrega o entregas tardías o incorrectas, el plazo de entrega se extenderá por un período razonable. En tal caso, informaremos al comprador sin demora. Si, además, no podemos cumplir con nuestro cumplimiento dentro del período extendido para dicha entrega, como se establece anteriormente, informaremos al comprador de esto sin demora. En tal caso, cada una de las partes tendrá derecho a rescindir el contrato en un plazo de dos semanas a partir de la fecha en que informemos al comprador. Una vez ejercido dicho derecho de rescisión, reembolsaremos al comprador sin demora cualquier contraprestación que ya haya prestado. Por lo demás, los derechos y/u obligaciones de las partes no se verán afectados.
9. Tendremos derecho a realizar entregas parciales, en la medida en que esto sea razonable para el comprador.

IV. Embalaje

10. A menos que se hayan acordado requisitos especiales de embalaje, los Productos se empaquetarán a nuestra discreción de acuerdo con los métodos comerciales estándar. Cualquier requisito especial de transporte y/o embalaje del Comprador acordado por la Compañía se cobrará al Comprador a costo.
11. Si las mercancías se cargan en palets de pooling, la entrega se realizará con intercambio directo de palets con el contratista de transporte. El comprador debe proporcionar paletas intercambiables intactas. Los palets faltantes se facturarán al Comprador.

V. Riesgo de las mercancías

1. El riesgo en las Mercancías se transmitirá de acuerdo con el Incoterm acordado.



CONDICIONES GENERALES DE VENTA DEL GRUPO VILLEROY & BOCH



2. El seguro solo se suscribirá a voluntad y a expensas del comprador.

3. El Comprador examinará los Bienes en el momento de la entrega y nos notificará de inmediato (pero en cualquier caso dentro de los tres días hábiles posteriores a la entrega) por escrito y al transportista, cuando corresponda, cualquier daño, defecto y/o escasez aparente. Cuando corresponda, el Comprador deberá cumplir con las reglas, regulaciones y requisitos del transportista para, cuando corresponda, permitirnos presentar una reclamación contra el transportista con respecto a cualquier daño o pérdida durante el transporte.

VI. Condiciones de pago

1. A menos que se haya acordado lo contrario, nuestras reclamaciones de pago verificarnos inmediatamente después de la recepción de la factura. La fecha que se considerará para determinar si el pago se ha realizado o no a su debido tiempo será la fecha en que la Compañía reciba realmente el pago.
2. Si después de la celebración del contrato comercial nos resulta evidente que existe el riesgo de que el comprador no esté en condiciones de cumplir con sus obligaciones de pago, tendremos derecho a insistir en que las entregas pendientes se efectúen solo contra pago anticipado o contra la constitución de garantías. Si dichos pagos anticipados no se han realizado o no se han proporcionado garantías después de la expiración de un período razonable establecido por nosotros, tendremos derecho a rescindir la totalidad o parte de los contratos comerciales afectados por ellos o cualquier parte de ellos. El plazo se considerará razonable si es de al menos 10 días naturales, aunque el Comprador también tendrá la opción de demostrar que el plazo no fue razonable en un caso concreto. En particular, tendremos derecho a tomar las medidas adecuadas si se produce una de las siguientes circunstancias: si el comprador ha girado cheques no cubiertos por fondos suficientes, si se protestan cheques del comprador, si se presenta una solicitud de apertura de un procedimiento de insolvencia o si se incoa un procedimiento de insolvencia contra el comprador. Lo anterior a pesar de nuestro derecho a hacer valer otros derechos en tal caso.
3. Los cheques solo se aceptarán previo acuerdo especial y, en todos los casos, solo como pago condicional. Los cargos de descuento, las tarifas de cobro y todos los demás costos correrán a cargo del Comprador.

VII. Reserva de dominio

1. Nos reservamos la propiedad de los Productos entregados hasta el momento en que se hayan recibido todos los pagos que surjan de la asociación comercial existente con el Comprador; Dicha reserva se refiere al saldo reconocido.
2. El Comprador tendrá derecho a revender los Bienes sujetos a reserva de dominio en el curso normal de los negocios. El comprador no podrá pignorar los bienes sujetos a reserva de dominio ni transferir la propiedad de los mismos como garantía. Por la presente, el comprador también nos cede todas las reclamaciones que se devenguen de la reventa por el valor del importe de la factura final de nuestra reclamación (incluido el impuesto sobre el volumen de negocios). Por la presente aceptamos la cesión. Los créditos así cedidos por adelantado por el comprador también se refieren al saldo reconocido y, en caso de insolvencia del comprador, al saldo causal existente. El límite de cobertura de los créditos cedidos será del 110 % del valor real de los bienes vendidos y entregados, sujeto a reserva de dominio. El comprador estará facultado para cobrar el crédito. Dicha facultad de cobro y autorización para revender puede ser revocada por nosotros si el Comprador incumple cualquiera de sus obligaciones contractuales esenciales (por ejemplo, demora en el pago) en virtud de estas condiciones de venta.
3. El Comprador nos informará inmediatamente sobre cualquier acceso por parte de terceros a los Productos entregados por nosotros sujetos a reserva de dominio, incluso en caso de que dicho acceso esté a punto de producirse. Informará a los terceros que intenten (o intenten intentar) tomar posesión de los Bienes que estos últimos son de nuestra propiedad. Los costes de las intervenciones correrán a cargo del comprador si el tercero no está en condiciones de reembolsarnos los costes judiciales y extrajudiciales.
4. Si el Comprador incumple cualquiera de sus obligaciones contractuales esenciales en virtud de estas condiciones de venta, en particular en caso de demora en el pago, tendremos derecho a recuperar la Mercancía y a visitar las instalaciones del Comprador para este fin. La rescisión del contrato es, además, inmanente a cualquier recuperación de los Bienes por nuestra parte. Después de la recuperación, estaremos autorizados a explotar comercialmente los Bienes, por lo que los ingresos de dicha explotación se compensarán con las responsabilidades del Comprador (por ejemplo, daños y perjuicios), menos los costos razonables de explotación. Si el Comprador fue responsable del incumplimiento que dio lugar a la rescisión, nos remite una indemnización a tanto alzado por el transporte de devolución de la Mercancía por un importe del 5% del precio de compra. Esta suma puede ser mayor o menor si podemos demostrar que la pérdida o los daños fueron en realidad más importantes o si el comprador puede demostrar que en realidad fueron inferiores.
5. Tendremos derecho, en cualquier momento, a solicitar información al Comprador sobre los Bienes entregados bajo reserva de dominio, siempre que aún estén en su posesión, donde se encuentren, y a cuyos clientes se hayan vendido los Bienes restantes suministrados por nosotros, dicha información relativa a la cantidad, el tipo y el número. También tendremos derecho a inspeccionar los bienes entregados bajo reserva de dominio en cualquiera de las instalaciones del comprador, dondequiera que se encuentren los bienes en un momento dado.
6. El Comprador tiene la obligación de tratar los Bienes con el debido cuidado y deberá llevar a cabo cualquier trabajo de servicio y mantenimiento necesario a su cargo, para asegurar nuestros Bienes contra incendios y/o robos a su cargo. El Comprador también nos proporcionará, previa solicitud, una prueba de que el Comprador ha cumplido con sus obligaciones en virtud de esta sección.
7. Cualquier procesamiento o remodelación de los Productos por parte del Comprador siempre se llevará a cabo en nuestro nombre. Si la mercancía se procesa con otros objetos de los que no somos propietarios, adquiriremos la copropiedad del nuevo objeto en proporción al valor de la mercancía (importe final de la factura incluido el impuesto sobre el volumen de negocios) en comparación con los otros objetos procesados en el momento del procesamiento. Por lo demás, las disposiciones que rigen la reserva de dominio se aplicarán en consecuencia al objeto creado a través de la actividad de procesamiento. Como garantía contra nuestros derechos frente a él, el comprador también nos cederá los créditos que se devenguen contra un tercero como resultado de la combinación de los bienes con otros objetos.
8. Si el comprador puede demostrar que el valor real de las garantías supera el valor de los créditos pendientes en más de un 10%, liberaremos el importe excedente si el comprador lo solicita por escrito.

VIII. Especificaciones del producto

1. Dado que estamos mejorando continuamente el diseño, las especificaciones y la fabricación de nuestros Bienes, y dado que se acuerda que los Productos se suministrarán sujetos a una disponibilidad razonable para nosotros de materiales adecuados, nos reservamos el derecho de, sin previo aviso, sustituir materiales, componentes y unidades distintos de los estipulados en el contrato comercial.
2. Si bien tratamos de garantizar tonos consistentes en los Productos, es inevitable que haya algunas variaciones, especialmente entre artículos de diferentes materiales o manufacturas. Todos los dibujos, material descriptivo, colores y muestras de color, pesos, dimensiones, especificaciones, capacidades, folletos, catálogos, listas de precios y todos los materiales publicitarios son proporcionados por la Compañía con el único propósito de identificar los Productos o dar una



CONDICIONES GENERALES DE VENTA DEL GRUPO VILLEROY & BOCH

idea aproximada de la naturaleza de los Productos descritos en ellos, y ninguna información contenida en ninguno de ellos se considerará como parte integral del contrato comercial.

3. Todos los dibujos y especificaciones suministrados por nosotros son y seguirán siendo de nuestra propiedad y no deben ser reproducidos o divulgados por el Comprador sin nuestro permiso previo por escrito.
4. Si las partes acuerdan que los Bienes se fabrican y/o de acuerdo con las especificaciones proporcionadas por el Comprador, el Comprador será el único responsable de dichas especificaciones, asegurándose de que sean precisas y de que los Bienes suministrados de acuerdo con dichas especificaciones sean adecuados para el propósito del Comprador.
5. Si el Comprador realiza cambios posteriores en los Productos suministrados por nosotros, en particular decoraciones o modificaciones técnicas, el Comprador no podrá revenderlos bajo cualquiera de nuestras marcas comerciales a menos que hayamos acordado explícitamente dichos cambios por escrito y por adelantado.

IX. Garantía

1. A excepción de las disposiciones estipuladas a continuación en esta sección, se aplicarán las normas legales de garantía.
2. Si la mercancía es defectuosa, tendremos derecho, a nuestra discreción, a rectificar los defectos (subsanación de defectos), a entregar una mercancía sin defectos (entrega de sustitución) o a dar crédito por el precio de la mercancía.
3. El Comprador almacenará y gestionará los Productos rechazados de la manera correcta y adecuada. Tendremos derecho a examinar las mercancías rechazadas junto con un perito u otro tercero designado por nosotros con fines de evaluación y, si es necesario, con el fin de elaborar presupuestos o similares. Si el comprador no pone a nuestra disposición la mercancía rechazada para su examen dentro de un plazo razonable establecido por nosotros, nuestra responsabilidad por los defectos cesará al vencimiento de dicho plazo.
4. En caso de que se hayan modificado el diseño y/o las especificaciones de los Productos objeto de la reclamación de garantía, podemos, a nuestra elección, cumplir con nuestras obligaciones en virtud de la garantía suministrando Bienes de sustitución con un nuevo diseño y/o especificaciones modificadas.
5. Las reclamaciones de garantía del comprador por daños y perjuicios o indemnizaciones se regirán en la Sección X ("Responsabilidad"), pero quedarán excluidas en caso contrario.
6. En la medida en que no exista una norma obligatoria diferente en virtud de la ley, las reclamaciones derivadas de un defecto prescribirán dos años después de la entrega de la mercancía. Las reclamaciones por daños y perjuicios causados intencionadamente, como resultado de negligencia grave, que resulten en lesiones corporales o la muerte, permanecerán sujetas al período legal de prescripción.
7. Nuestra responsabilidad por defectos no se extenderá a los daños causados por el desgaste normal (por ejemplo, abrasión de metales o desgaste causado por agentes abrasivos), deterioro de las propiedades de la superficie (inevitable según las normas de ingeniería aceptadas en el momento de la celebración del contrato), uso inadecuado de la mercancía, incumplimiento de las instrucciones de limpieza, cuidado o uso, o daños causados por el Comprador o un tercero o si los Bienes han sido objeto de alteración, modificación, reparación o un proceso de fabricación adicional que no sea en la fábrica de la Compañía y/o por personas no seleccionadas y aprobadas expresamente por escrito por la Compañía.
8. La duración de la presente garantía es de 25 años para nuestros productos cerámicos, (aquellos construidos en su totalidad y únicamente con materiales cerámicos), 10 años para las estructuras empotradas, 5 años para la grifería y platos de ducha y 3 años para el resto de nuestros productos

X. Responsabilidad

1. Seremos responsables de acuerdo con las disposiciones legales aplicables en relación con el motivo y por la cantidad (a) si se demuestra que actuamos intencionalmente y/o por negligencia grave; (b) en caso de daños y perjuicios que entren en el ámbito de protección de una garantía emitida por nosotros; (c) en caso de muerte o lesiones corporales que hayamos causado o (d) en caso de daños causados en violación de la Ley de Responsabilidad por Productos Defectuosos.
2. En todos los demás casos, solo seremos responsables en caso de incumplimiento material (obligación cuyo cumplimiento es un requisito previo para la correcta ejecución del contrato comercial y en cuyo cumplimiento la parte contratante confía y puede confiar regularmente) y en la medida en que se limite a los daños típicos previsibles en el momento de la celebración del contrato. Queda excluida la responsabilidad, por cualquier motivo legal, por daños indirectos, daño emergente o lucro cesante.
3. Si no cumplimos correctamente nuestras obligaciones en virtud de estas condiciones de venta, el comprador tendrá derecho, sobre esta base, a reclamar si de dicho incumplimiento si su reclamación es por una penalización contractual o una indemnización a tanto alzado incurrida dentro de una cadena de suministro en otra relación contractual en esa cadena de suministro, pero solo si nos informó expresamente sobre el riesgo de dicha pérdida o daño antes de la celebración del contrato comercial. De lo contrario, el comprador tendrá derecho a reclamar una penalización contractual o una indemnización a tanto alzado adeudada y pagada por él en concepto de pérdidas o daños causados por demora solo por un importe máximo del 5% del valor neto del pedido correspondiente. Lo mismo se aplicará si el comprador presenta una reclamación contra nosotros por indemnización con respecto a dichas sanciones contractuales o compensación a tanto alzado. Las limitaciones de responsabilidad anteriores no se aplicarán en caso de que los daños hayan sido causados intencionalmente, como resultado de negligencia grave y/o en caso de muerte o lesiones corporales.
4. Por lo demás, el Comprador no tendrá derecho a reclamar ningún otro daño a la Compañía
5. En la medida en que limitemos nuestra responsabilidad en esta sección, las mismas restricciones se aplicarán a la responsabilidad personal de nuestros representantes legales, empleados, personal no directivo y agentes indirectos.

XI. Compensación, derecho de retención

El comprador solo tendrá derecho a un derecho de retención o a un derecho de compensación en la medida en que sea legalmente exigible o para reclamaciones indiscutibles. Esta limitación no se aplicará a las contrademandas del comprador por defectos y/o incumplimiento parcial del contrato comercial, en los casos en que dichas contrademandas se basen en el mismo contrato comercial que nuestra reclamación.



CONDICIONES GENERALES DE VENTA DEL GRUPO VILLEROY & BOCH

XII. Derechos de propiedad industrial

1. Todos los derechos de propiedad industrial e intelectual relacionados con los Bienes, nuestros productos, formas, ilustraciones, instrucciones de instalación, informes, datos y otros registros y documentos seguirán siendo de nuestra propiedad o, en su caso, de nuestros respectivos licenciantes.
2. Cuando la totalidad o parte de los Bienes o el embalaje de dichos Productos se produzcan sobre la base de las especificaciones del Comprador, el Comprador nos indemnizará por todas las acciones, reclamaciones, costes, daños, gastos o pérdidas que surjan de cualquier infracción o supuesta infracción del diseño registrado, marca comercial, patente, derecho de diseño, derechos de autor o cualquier protección similar con respecto a dichos Bienes o embalaje relacionado.

XIII. Protección de datos

1. Trataremos sus datos personales (por ejemplo, nombre, dirección de correo electrónico, número de teléfono y fax) únicamente de conformidad con las disposiciones legales pertinentes, en particular el RGPD. Utilizaremos sus datos únicamente para el fin para el que nos los proporcione (por ejemplo, para la tramitación de pedidos y pagos, para la entrega de los productos) y con el fin de llevar a cabo nuestro propio negocio. La base legal relevante es proporcionada por nuestro interés legítimo para ejecutar operaciones comerciales estándar y para la implementación de contratos de conformidad con el artículo 6, subsección 1, letra f del GDPR (reglamento general de protección de datos de la UE)
2. Nuestra base de datos central de CRM nos ayuda a gestionar nuestras relaciones con los clientes, las partes interesadas y los socios. El propósito de esta base de datos es permitirnos mantener relaciones individuales con los clientes y responder rápidamente a las consultas. La base jurídica pertinente la proporciona nuestro interés legítimo de conformidad con el artículo 6, apartado 1, letra f del RGPD en el procesamiento rápido y eficiente de las consultas de clientes, clientes potenciales y socios, el apoyo a nuestros procesos en las áreas de servicio, ventas y marketing por parte de un socio experimentado y fiable y en la reducción de nuestro propio alcance de trabajo y gastos con respecto a la infraestructura de TI necesaria. El proveedor de nuestro sistema CRM tiene su sede en un tercer país. El tratamiento de datos está garantizado por un contrato de tratamiento y se han acordado con este proveedor las cláusulas contractuales estándar de la UE.
3. Encontrará más información sobre cuestiones como sus derechos como interesado y los datos de contacto de nuestro responsable de protección de datos en nuestra declaración de protección de datos en: <https://www.villeroy-boch.es/proteccion-de-datos/>

XIV. Fuerza mayor

1. Si el cumplimiento continuado de las obligaciones contractuales de la Compañía se ha vuelto excesivamente oneroso debido a un evento más allá de su control razonable que no se podría haber esperado razonablemente haber tenido en cuenta en el momento de la celebración del contrato; y que no podría haber evitado o superado razonablemente el evento o sus consecuencias, las partes están obligadas, dentro de un plazo razonable a partir de la invocación de esta cláusula, a negociar términos contractuales alternativos que permitan razonablemente superar las consecuencias del evento ("Evento de Fuerza Mayor"). Podemos elegir, a nuestra entera discreción, (a) cancelar el contrato comercial y reembolsar al Comprador las sumas pagadas por el Comprador, después de lo cual no tendremos ninguna otra obligación o responsabilidad ante el Comprador; (b) reducir el volumen de los Bienes solicitados y/o aplazar la fecha de entrega de los Bienes o (c) realizar o completar la ejecución del contrato comercial dentro de un tiempo razonable después de la terminación del Evento de Fuerza Mayor.
2. En caso de fuerza mayor, decidiremos si el comprador tiene que aceptar los bienes (en su totalidad o en parte).

XV. Ley aplicable, lugar de jurisdicción

1. Se aplicarán las leyes de España, con exclusión de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Comercio Internacional de Mercaderías. Si el comprador es un profesional que celebra el contrato en el marco de una transacción comercial, una persona jurídica de derecho público o un patrimonio independiente de derecho público, el lugar de jurisdicción para todos los litigios que surjan del contrato comercial o en relación con él será el domicilio social de la empresa del grupo Villeroy & Boch que haya celebrado el contrato con el comprador.

XVI. Exportación

1. El Comprador será responsable de cumplir con cualquier legislación o reglamento que rija la importación de los Bienes en el país de destino y su venta en el mismo y del pago de los aranceles sobre los mismos. El Comprador se compromete a cumplir con todas las sanciones económicas o financieras, medidas restrictivas, embargos comerciales o leyes de control de exportaciones aplicables, incluidas, entre otras, las impuestas, administradas o aplicadas de vez en cuando por (i) el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, (ii) los Estados Unidos, (iii) la Unión Europea o cualquier Estado miembro de la misma, (iv) el Reino Unido, o (v) las respectivas instituciones gubernamentales de cualquiera de las anteriores, incluidas, entre otras, la Oficina de Control de Activos Extranjeros, el Departamento de Comercio de EE. UU., el Departamento de Estado de EE. UU., cualquier otra agencia del gobierno de EE. UU. y el Tesoro de Su Majestad ("Sanciones y Leyes de Control de Exportaciones").
2. El Comprador no venderá, exportará o reexportará, directa o indirectamente, a la Federación Rusa o para su uso en la Federación Rusa ninguna Mercancía suministrada en virtud de estos términos o en relación con ellas que entren en el ámbito de aplicación del artículo 12g del Reglamento (UE) n.º 833/2014 del Consejo.
3. El Comprador hará todo lo posible para garantizar que el propósito del párrafo (1) no se vea frustrado por terceros más adelante en la cadena comercial, incluidos los posibles revendedores.
4. El Comprador establecerá y mantendrá un mecanismo de supervisión adecuado para detectar conductas de terceros en la cadena comercial, incluidos los posibles revendedores, que frustren el propósito del párrafo (1).
5. Cualquier violación de los párrafos (1), (2) o (3) constituirá un incumplimiento material de un elemento esencial de las presentes condiciones de venta, y tendremos derecho a buscar los recursos apropiados, incluidos, entre otros, (a) la terminación del pedido y (b) una penalización del 25% del valor total del pedido o el precio de los Productos exportados, el que sea mayor.
6. El comprador deberá informarnos inmediatamente de cualquier problema en la aplicación de los párrafos (1), (2) o (3), incluidas las actividades relevantes de terceros que puedan frustrar el propósito del párrafo (1). El comprador deberá ponernos a nuestra disposición información sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los párrafos (1), (2) y (3) en un plazo de dos semanas a partir de la simple solicitud de dicha información.